



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Emilio García Guisado. )

#### **CONCEJALES:**

D. Ismael Mansilla Muñoz. )

D. Miguel Oviedo Segador. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón. )

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez. )

D. Rafael Martín Mora. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz. )

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez. )

D. José Rodríguez Puerto. )

D<sup>a</sup>. Ana Gloria Cavanillas Calderón. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Criado Linares. )

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Virginia Labrada Sanz. )

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, (excusan su ausencia al encontrarse ambos fuera de la localidad por motivo profesional, D. José Tejero Manzanares y D. Luís Ángel Úbeda, por motivos personales) miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D<sup>a</sup> Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el artículo 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I**

#### **PARTE DE RESOLUTARIA**

**1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL (EXTRAORDINARIA) DE 2010.**— Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de abril (extraordinaria) de 2010, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan aprobar por Unanimidad (con once votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los cuatro miembros del Grupo Popular, y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención) con el siguiente reparo: en la relación de asistentes debe recogerse la asistencia de la Edil, D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez.



**A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCION EMPRESARIAL, Y TURISMO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010.**

**2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE ALMADÉN.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo de 21 de Mayo de 2010, que es del siguiente tenor literal:

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN TEXTO INTEGRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO, Y ARTESANIA DE LA JCCM Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL, AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.-** Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de 18 de Mayo de 2010 del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO**

*Visto el borrador el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Ayuntamiento de Almadén para el equipamiento escénico del Teatro Municipal Cervantes” de Almadén, una vez aprobado el proyecto y solicitada la ayuda por acuerdo plenario de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010.*

*CONSIDERANDO el escrito de 21 de Abril de 2010, número 2478 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento 23 de Abril de 2010, remitido por la Delegación Provincial de la aquella Consejería en el que se adjunto dicho borrador para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén.*

*Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, la siguiente propuesta de,*

**RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Aprobar el texto íntegro del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Ayuntamiento de Almadén para el equipamiento escénico del Teatro Municipal Cervantes” de Almadén, conforme a sus importes y plazo de vigencia, como acuerdo complementario al adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 con relación al presente asunto.*

**Segundo.-** *Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio y a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.*



**Tercero.-** *Dar traslado de la solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a través de la Delegación Provincial en Ciudad Real conforme al referido escrito.*

*Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.*

*Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, es el turno en primer lugar de la representante del Grupo Independiente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien emite voto a favor de la propuesta.*

*Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien pregunta, ¿la aportación municipal es la del 20% del presupuesto total o estos son adicionales?.*

*En respuesta dice el Sr. Presidente, son proyectos diferentes y en cada uno hay su aportación correspondiente.*

*Oído lo anterior, a la vista de la propuesta de Alcaldía y el texto del Convenio, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por Unanimidad, en los términos de la propuesta referida más arriba.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los distintos Grupos Políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

A la vista de la propuesta de Alcaldía y el texto íntegro del Convenio, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad (con once votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los cuatro miembros del Grupo Popular, y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención), Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto íntegro del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Ayuntamiento de Almadén para el equipamiento escénico del Teatro Municipal Cervantes” de Almadén, conforme a sus importes y plazo de vigencia, como acuerdo complementario al adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 con relación al presente asunto.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio y a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado de la solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a través de la Delegación Provincial en Ciudad Real conforme al referido escrito.

### **3º) ASUNTOS A DICTAMINAR EN RELACIÓN A LAS OBRAS PARA LA**



**REHABILITACION DE LA “CASA ACADEMIA” DE MINAS DE ALMADEN, FASE DE CONSOLIDACION ESTRUCTURAL, CON CARGO AL 1% CULTURAL.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo de 21 de Mayo de 2010, que es del siguiente tenor literal:

**PUNTO TERCERO.- ASUNTOS A DICTAMINAR EN RELACIÓN A LAS OBRAS PARA LA REHABILITACION DE LA “CASA ACADEMIA” DE MINAS DE ALMADEN, FASE DE CONSOLIDACION ESTRUCTURAL, CON CARGO AL 1% CULTURAL.-** Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de 18 de Mayo de 2010 del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE PATRIMONIO**

*Visto el proyecto de rehabilitación de la “Casa Academia” de Minas de Almadén, fase de consolidación estructural, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez y supondrá una inversión con cargo al 1% Cultural del Ministerio de Fomento, por importe de 800.000 euros, una vez finalizada las obras de consolidación de la misma (Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, BOE número 63, de 15 de marzo de 2005).*

*Visto el informe favorable al proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 17 de diciembre de 2009 sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén, que conforme al artículo 165.3 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha, referido Texto Refundido la aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU, en la que se integra la calificación urbanística.*

*En atención a la consideración de obra completa, conforme al artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de la contratación separada de prestaciones diferenciadas como esta de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Considerando el informe favorable de 28 de enero de 2010 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Conserjería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en Ciudad Real.*

*Teniendo en cuenta que se cuenta con la pertinente autorización de 16 de diciembre de 2009 de la Unidad de Patrimonio de aquella Delegación Provincial para los trabajos arqueológicos en relación a dicho proyecto, resolviendo autorizar a D. Manuel Molina Cañadas y D<sup>a</sup> Carmen Arcos Domínguez para que desarrollen los trabajos arqueológicos, en calidad de directores de los mismos, condicionada a la presentación del estudio arqueológico al objeto de su visado/resolución, condición que tras la presentación del referido estudio el día 23 de diciembre de 2009, número 8930 de salida del registro general de este Ayuntamiento, ha dado lugar a la Resolución de 2 de febrero de 2010 Sección de Patrimonio de la referida Delegación Provincial que autoriza la obra civil del proyecto mencionado más arriba.*



*Comprobada la plena disponibilidad del terreno al existir acuerdo de cesión del inmueble “Casa Academia” de Minas sito en calle Mayor de San Juan número 24 de esta localidad por el Estado Español a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, formalizado mediante documento administrativo firmado en Ciudad Real el día 13 de julio de 2007, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Almadén como finca registral número 2775, según inscripción 4ª, folio 7 del libro 143, tomo 436, con fecha 23 de julio de 2007.*

*En atención al compromiso de aportación de 3 febrero de 2010 (número 671 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento) de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través del Director General de Patrimonio Cultural para cofinanciar dicho proyecto.*

*Considerando que la financiación se invertirá en un bien inmueble que esta declarado como BIC según hace constar con fecha 1 de febrero de 2010 el Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

*En atención al escrito de 30 de Abril de 2010, número 2833 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento de 7 de mayo de 2010, por la Subdirección General de gestión de ayudas, subvenciones y proyectos del Ministerio de Fomento, de la documentación que es necesario aportar para suscribir con aquel Ministerio Convenio de Colaboración para la financiación del proyecto.*

*Por tratarse de una obra de las definidas en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), y ser de nueva planificación, entendiéndose como tal aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto consolidado de la entidad para el año 2010, de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obra cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conferida esta competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almadén en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007.*

*No obstante ello, el propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado está sujeto a una previa convocatoria y celebración de sesión, que lleva a una obligada demora en la tramitación de los expedientes que impide el cumplimiento de los plazos que para este tipo de ayudas marca la administración estatal. Por ello, son razones de eficacia la que hacen conveniente avocar la competencia para la adopción del presente acuerdo, órgano titular de acuerdo con el artículo 22.2 ñ) de la LRBRL, atendiendo la próxima sesión ordinaria del Pleno que tendrá lugar el Jueves, día 27 de Mayo de 2010, y las fechas en que esta programado los trabajos de inicio de actuación.*

*Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de,*

### **RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Avocar la competencia delegada por Pleno a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almadén en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007 de delegación de competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992,*



de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento Almadén, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

**Tercero.-** Aprobar conforme a sus importes y plazo de duración el proyecto de rehabilitación de la “Casa Academia” de Minas de Almadén, fase de consolidación estructural, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez por importe de 800.000 euros.

**Cuarto.-** Determinar que el presente acuerdo que aprueba el proyecto promovido por este Municipio en su propio término municipal, esta sujeto a los mismos requisitos y produce los mismo efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU, en base al artículo 165.3 Decreto legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

**Quinto.-** Aprobar el texto íntegro del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Almadén fase de consolidación estructural, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez por importe de 800.000 euros, y supondrá una inversión con cargo al 1% Cultural del Ministerio de Fomento, una vez finalizada las obras de consolidación de la misma (Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, BOE número 63, de 15 de marzo de 2005).

**Sexto.-** Adquirir el compromiso de aportación municipal aprobando el gasto que conlleven.

**Séptimo.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio y a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

**Octavo.-** Dar traslado a la Subdirección General de gestión de ayudas, subvenciones y proyectos del Ministerio de Fomento conforme a los criterios y principios que se contemplan en la correspondiente convocatoria.

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.

Por su parte señala el Sr. Presidente, es de todos sabidos que por acuerdo plenario se aprueba solicitar a la unidad de Patrimonio del Estado, la cesión del inmueble para una finalidad determinada, destinándolo a su uso original de universidad, quien a día de hoy no se ha pronunciado sobre su gestión, mantenimiento y uso. No obstante, vamos a afrontar en una primera atacada la rehabilitación de la cubierta. Se presentó un proyecto al Ministerio de Fomento, que a su vez gustó al Ministerio de Cultura y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de forma que mediante un Convenio entre aquellas Administraciones. El proyecto que asciende a 800.000 euros de los que 600.000 euros serán con cargo al 1% cultural del Ministerio de Fomento y 200.000 euros con cargo a la Comunidad Autónoma. Ahora bien, quiero proponer que también MAYASA de acuerdo con aquel compromiso adquirido, lo invierta ahora en la Casa Academia. En conversación mantenida con el Presidente, era en un primer momento reticente a poner dinero sin un cuadro de financiación previa por parte del resto de Administraciones Públicas, pero eso ahora ya no es excusa, pudiendo añadirse a los 800.000 euros y avanzar así en unidades de obra, y que sería conveniente acreditar ante el Ministerio de Fomento para concurrir al siguiente 1% cultural.



*Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, es el turno en primer lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien pregunta a la Sra. Secretaria, el informe de supervisión al proyecto es desfavorable, ¿esto se ha corregido?.*

*En contestación al Sr. Rodríguez Puerto, dice la Sra. Secretaria tras el informe de supervisión, se ha aportado un proyecto corregido en cuanto a las consideraciones del referido informe.*

*Es el turno en segundo lugar de otro de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien pregunta, ¿el uso y mantenimiento del inmueble a quien le corresponde?, ¿cabe destinar posteriormente el inmueble a uso de la Universidad?.*

*Por su parte dice el Sr. Presidente, el uso y mantenimiento del inmueble en cuanto que beneficiario de la cesión corresponde al Ayuntamiento. Respecto a destinarlo posteriormente a uso de la Universidad, efectivamente esto es así en virtud de aquel acuerdo en el que se solicita la cesión del uso del inmueble y se determina los términos de la cesión, siendo su destino a aprovechamiento de la Universidad.*

*Es el turno en tercer lugar, de la representante del Grupo Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, pregunta, ¿ha habido gestiones de nuevo con el rector?. Imagino que la Universidad estará pendiente después de ayudas para su mantenimiento.*

*En respuesta a la Sra. Rodríguez Ortiz, dice el Sr. Presidente, no he vuelto a hablar. En este caso no se han pronunciado, vamos a ver que ocurre, tenemos aún margen de actuación, la primera fase es la de consolidación.*

*Dicho lo cual, a la vista de la propuesta de Alcaldía y el proyecto y su importe y plazo de duración, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por Unanimidad, en los términos de la propuesta transcrita mas arriba.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los distintos Grupos Políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, de la propuesta de Alcaldía y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad (con once votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los cuatro miembros del Grupo Popular, y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención), Acuerda:

**Primero.-** Avocar la competencia delegada por Pleno a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almadén en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007 de delegación de competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento Almadén, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

**Tercero.-** Aprobar conforme a sus importes y plazo de duración el proyecto de rehabilitación de la “Casa Academia” de Minas de Almadén, fase de consolidación estructural, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez por importe de 800.000 euros.

**Cuarto.-** Determinar que el presente acuerdo que aprueba el proyecto promovido por este Municipio en su propio término municipal, esta sujeto a los mismos requisitos y produce los mismo efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU, en base al artículo 165.3 Decreto legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

**Quinto.-** Aprobar el texto íntegro del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Almadén fase de consolidación estructural, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez por importe de 800.000 euros, y supondrá una inversión con cargo al 1% Cultural del Ministerio de Fomento, una vez finalizada las obras de consolidación de la misma (Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, BOE número 63, de 15 de marzo de 2005).

**Sexto.-** Adquirir el compromiso de aportación municipal aprobando el gasto que conlleven.

**Séptimo.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio y a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

**Octavo.-** Dar traslado a la Subdirección General de gestión de ayudas, subvenciones y proyectos del Ministerio de Fomento conforme a los criterios y principios que se contemplan en la correspondiente convocatoria.

**4º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA RPT, ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2009 PARA VARIOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXPEDIENTE DE FUNCIONARIACIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL MISMO TRAS EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA.-** Cuando por la Secretaria de la Corporación se procedía a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 21 de Mayo de 2010, interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Sánchez Rivas, para solicitar como ya hiciera en la sesión plenaria del día 28 de enero de 2010, que se ausenten del salón de plenos el Sr. Alcalde y el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ismael Mansilla Muñoz, en el debate y votación



del presente asunto del orden del día al entender que concurriría en ellos causa legal de abstención al tener interés personal en la adopción del acuerdo.

Por su parte, el Sr. Alcalde en contestación a la solicitud planteada por el portavoz del Grupo Popular, y actuando conforme a aquella sesión plenaria, manifiesta su intención de no ausentarse de la sesión plenaria para el debate y votación del presente asunto, que hace extensible al primer Teniente de Alcalde, por entender que no existe causa de abstención alguna, proponiendo que por la Sra. Secretaria se procediera a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes (con once votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los cuatro miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención).

Oído lo anterior, por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo de 21 de Mayo de 2010, que es del siguiente tenor literal:

**“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA RPT, ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2009 PARA VARIOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXPEDIENTE DE FUNCIONARIACIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL MISMO TRAS EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA.-** Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de 18 de Mayo de 2010 del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA EN MATERIA DE PERSONAL**

*Vistas las instancias presentadas por D. Carlos Jesús Rivas Sánchez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, en el expediente de funcionarización de varios puestos de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.*

*De conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe destacar los siguientes.*

**HECHOS**

*1º) De conformidad a lo establecido en el artículo 74 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con los artículos 126, apartados 3 y 4, 127 y 129.3 letra a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2010, se adoptó, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto consolidado de esta Entidad para el año 2009 de 28 de los puestos de personal laboral fijo.*

*2º) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de*



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público durante un periodo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 42, de 7 de abril de 2010 a efectos de presentar las reclamaciones y sugerencias que los interesados consideren oportunas.

3º) Dentro del citado plazo según Certificación expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento se han presentado escritos de alegaciones a instancia de D. Carlos Jesús Rivas Sánchez y Dª. Mª Carmen Rodríguez Ortiz.

4º) Emitido informe por parte de la Secretaria mediante el cual se desprende la no procedencia de los hechos reclamados.

A los anteriores hechos son e aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Considerando la abstención y recusación de los miembros del Tribunal, autoridades y demás personal al servicio de las Administraciones será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la doctrina jurisprudencial consolidada al no quedar probado el interés personal prevale en el supuesto que nos ocupa, máxime cuando el derecho fundamental de participación política como en el supuesto que nos ocupa, máxime cuando el proceso de funcionarización no implica per se la conversión de los supuestos interesados en funcionarios, sino que estos habrán de superar unas pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, con la consiguiente acreditación de los consabidos principios constitucionales de mérito y capacidad.

**Segundo.-** La Relación de los puestos de trabajo (RPT) que actualmente tiene aprobada este Ayuntamiento, los puestos relacionados en la propuesta de Alcaldía, se recogen como de personal laboral fijo, y por tanto, por no ser de carácter temporal o “indefinido”, podrán participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición para seguir desempeñando funciones de personal funcionario, siempre que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (DT2ª LEBEP), dicho personal laboral fijo posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a esos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

**Tercero.-** En consideración a la motivación dada por esta Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo de fecha 21 de Enero de 2010, que dictamina el expediente como suficiente para acordar la modificación de la RPT de este Ayuntamiento así como en el Anexo de Personal del Presupuesto consolidado de esta Entidad para el año 2009 en varios de los puestos de personal laboral fijo a efectos de su funcionarización.

**Cuarto.-** Considerando que todos los concejales han tenido acceso al expediente administrativo tanto para la celebración de la Comisión Informativa, como para la celebración del Pleno, así como durante la fase de exposición al público del expediente, momento en el que precisamente ha presentado las alegaciones que ahora se tiene en cuenta, por tanto, no se habría vulnerado su derecho fundamental reconocido en el artículo 23 de la Constitución.



**Quinto.-** Considerando que cuando deba dictarse actos administrativos de la misma naturaleza, podrá refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada ciudadano, todo ello de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como la acumulación de un procedimiento a otros con lo que guarde identidad sustancial o íntima conexión de conformidad con el artículo 73 del mismo precepto legal.

Conforme se desprende de la documentación obrante en el expediente, y de la legislación aplicable el que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno municipal, órgano competente para conocer de la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos permitidos (artículo 50.6 ROF), previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Acordar refundir en un único acto la resolución de las instancias de D. Carlos Jesús Rivas Sánchez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado, todo ello de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como la acumulación en un único procedimiento de todas aquellas solicitudes que guarden identidad sustancial o íntima conexión de conformidad con el artículo 73 del mismo precepto legal.

**Segundo.-** Desestimar cada una de las instancias presentadas en escrito de alegaciones solicitando acordar la no modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para la funcionarización de varios de los puestos de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, en consideración al informe emitido por parte de la Secretaria del que se desprende la no procedencia de los hechos reclamados y a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho referidos más arriba.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con los artículos 126, apartados 3 y 4, 127 y 129.3 letra a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto consolidado de esta Entidad para el año 2009 siguientes:

### **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

#### **PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR**

➤ N<sup>o</sup> y Nombre del Puesto: 26 Conserje Colegio

Unidad y lugar a la que se adscribe: Administración General

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No



*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: OAP*
- *Titulación Académica: Certificado de Escolaridad*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 2.994,50*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 18 Administrativo*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No:*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.635,00*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 16 Alguacil*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría. Alguaciles*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: OAP*
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 2.782,21*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 20 Trabajadora Social*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: A2*



- Titulación Académica: Diplomada Universitaria
- Requisitos Especiales: Trabajadora Social

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 21
- Complemento Especifico: 3.704,66

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 19 Conserje C.S.P.*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.782,21

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 25 Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.*

Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca

Puesto de Jefatura: Si

Tipo de puesto: Singularizado o No: Si

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A1
- Titulación Académica: Superior
- Requisitos Especiales: Licenciado

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 23
- Complemento Especifico: 7.007,09

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 24 Educador Taller-Xabeca (2 plazas)*

Unidad y lugar a la que se adscribe: C.O. Xabeca

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A2
- Titulación Académica: Diplomado Universitario
- Requisitos Especiales: Magisterio, D. Educación Social, D.



*Terapia Ocupacional*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 21*
- *Complemento Especifico: 5.590,13*

*Otros datos de interés: 1 Excedencia por cargo público, 1 Vacante.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 23 Maestros Taller-Xabeca (3 plazas)*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.635,00*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 22 Educador Guardería (3 plazas)*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Atención a la Infancia*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller.*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.316,61*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 29 Técnico de Obras y Servicios*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo*

*Puesto de Jefatura: Si*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: Si*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: A2*
- *Titulación Académica: Ingeniero Técnico*
- *Requisitos Especiales: No*



*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 21*  
- *Complemento Especifico: 6.105,00*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 32 Oficial de Obras*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: C2*  
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Turno Abierto*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 15*  
- *Complemento Especifico: 6.840,89*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 31 Operario de Servicios Múltiples*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: OAP*  
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Turno Abierto*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 13*  
- *Complemento Especifico: 5.561,16*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 30 Operario Limpieza*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: OAP*  
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Turno Abierto*



*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 13*  
- *Complemento Especifico: 2.782,21*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 28 Conductor-Mecánico*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: C2*  
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Partida*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 15*  
- *Complemento Especifico: 6.343,81*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 33 Operario-Enterrador Cementerio*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Cementerio*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: OAP*  
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Partida*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 13*  
- *Complemento Especifico: 4.953,37*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 34 Director Casa de la Cultura*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura*  
*Puesto de Jefatura: Si*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: Si*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: A1*  
- *Titulación Académica: Superior*  
- *Requisitos Especiales: Licenciado*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Partida*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 23*



- *Complemento Especifico: 9.230,20*  
*Otros datos de interés: Excedencia por cargo público.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 36 Administrativos Biblioteca (2 plazas)*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: C1*  
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Partida*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 17*  
- *Complemento Especifico: 4.635,00*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 40 Coordinador de la Escuela Municipal de Música*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: A1*  
- *Titulación Académica: Diplomado Universitario*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 21*  
- *Complemento Especifico: 5.165,53*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 39 Administrativos (2 plazas)*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: 1 Intervención. 1 Intervención-Personal*  
*Puesto de Jefatura: No*  
*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*  
*Clase de puesto: Funcionario*  
*Requisitos para su desempeño:*  
- *Grupo: C1*  
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*  
- *Requisitos Especiales: No*  
*Sistema de provisión: C*  
*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*  
*Retribuciones Complementarias Permanentes:*  
- *Complemento de Destino: 17*  
- *Complemento Especifico: 4.635,00*  
*Otros datos de interés: Sin especificar.*



➤ *Nº y Nombre del Puesto: 38 Encargado de Mercado*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Mercado*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: No*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: C2*
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de Destino: 15*
- *Complemento Específico: 3.047,69*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 44 Guarda Rural*

*Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Guarda Rural*

*Puesto de Jefatura: No*

*Tipo de puesto: Singularizado o No: NO*

*Clase de puesto: Funcionario*

*Requisitos para su desempeño:*

- *Grupo: C2*
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*
- *Requisitos Especiales: No*

*Sistema de provisión: C*

*Fijación Jornada: Jornada Ordinaria*

*Retribuciones Complementarias Permanentes:*

- *Complemento de destino: 15*
- *Complemento Específico: 1.392,58*

*Otros datos de interés: Sin especificar.*

**TOTAL PUESTOS DE TRABAJO PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR: 28**

**Cuarto.-** *Amortizar los puestos de personal laboral fijo cubiertos por aquellos empleados que superen el procedimiento de funcionarización.*

**Quinto.-** *El presente acuerdo aprobado definitivamente se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General del Estado como a la Comunidad Autónoma”.*

*Por su parte señala el Sr. Presidente, tal como contiene la propuesta, y a la vista del informe jurídico, se desestiman las alegaciones presentadas y se procede en consecuencia a la aprobación definitiva de las modificaciones propuestas, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan por los interesados.*

*Abierto por el Sr. Presidente un turno de palabra, es el turno en primer lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, estamos en desacuerdo por que creemos que hay un interés personal, creemos que arreglar una calle donde vive un concejal si es un*



*interés general por que la calle esta mal, en el supuesto que nos ocupa si existe un interés personal que va más allá de la propuesta por lo que estamos en desacuerdo.*

*Es el turno en segundo lugar de otro de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, siguen sin acreditarse si son o no personal laboral fijo, ¿donde esta la acreditación en el expediente de que los puestos son de personal laboral fijo?. Y queremos que para el pleno se acredite que accedieron por concurso oposición.*

*En contestación al Sr. Rodríguez Puerto, explica el Sr. Presidente por aplicación normativa es el propio documento de la RPT el que viene a determinar que los puestos incluidos que por ser parte de la organización estructural del la propia Administración, será de carácter funcionarial o laboral fijo, como no puede ser de otra forma no pueden estar incluidos los de carácter temporal.*

*Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente propone que por la Sra. Secretaria se incorpore a la presente sesión ejemplar de la RPT de este Ayuntamiento a efectos de comprobar que dentro del mismo se trata de laborales fijos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.*

*En cumplimiento de lo anterior, por la Secretaria se dio cuenta del documento que fue aprobado por el Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2004, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de 15 de diciembre de 2004, el día 5 de enero de 2005, con las modificaciones operadas hasta el momento.*

*Por su parte señala uno de los representantes del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, podrá poner que son laborales fijos o se podrá deducir por aplicación normativa que lo son, pero ¿quien decide eso?, pues puede suceder que en su día se metiera cualquier puesto como de laboral fijo sin que realmente tuviera esa condición.*

*Es ahora otro de los representantes del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto, quien dice, en el ejemplo que pone la Secretaria, en el principio de la página 3 del informe dice: “solo si la participación del concejal, su voto, es esencial para la formación de la voluntad del órgano se predica la abstención”. Pues bien, a nuestro juicio, su voto, Sr. Alcalde y el voto del primer teniente de alcalde, fueron esenciales para la formación de la voluntad del órgano, por que sin sus votos el acuerdo no se hubiera aprobado. Dice también el informe lo siguiente: “en el mismo sentido y mediante consulta telefónica se ha pronunciado el servicio de asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real”, pues bien, nuestro Grupo en consulta telefónica al servicio de asesoramiento al Grupo Popular en la Excma. Diputación se ha pronunciado en sentido de que el Sr. Alcalde y el primer teniente de Alcalde debieron de abstenerse de participar en el debate y la votación. En el punto tercero dice que lo que los reclamantes denominan como “copia de la RPT” no se corresponde con la plantilla oficial, entonces ¿qué documento obrante en el expediente acredita la plantilla oficial?, me sorprende por que en la sesión anterior del presupuesto se dijo que si es copia de la RPT, una veces resulta que si y otras que no.*

*En respuesta al Sr. Rodríguez Puerto, dice el Sr. Presiente, como ya he dicho el instrumento que determina los puestos de funcionarios y laborales fijos es la RPT y el anexo de la plantilla de personal que con motivo del presupuesto se aprueba por el Pleno cada año, concediendo un plazo para que quien tenga la condición de interesado pueda presentar alegaciones, y a día de hoy no habido nadie que alegue nada al respecto de los puestos de trabajo de laborales fijos. Nos podemos remitir con ello a la prehistoria para saber si son o no laborales fijos, a cuando los sindicatos ni tan siquiera se reunían en mesas de negociación, pero eso no toca aquí, una vez que se ha determinado por la RPT que esas plazas pueden pasar a ser funcionariales, posteriormente llegado el momento, se comprobará caso a caso, de forma individualizada para cada trabajador si reúne o no los requisitos*



*para acceder al puesto, en un proceso limpio sin dilaciones indebidas. Hoy de lo que se trata es de elevar a definitivo al acuerdo de aprobación de varias modificaciones en la RPT, hasta ahora de carácter provisional, tomando en consideración las alegaciones presentas que, avaladas por un informe jurídico, van a ser contestadas a tiempo. A partir de ahí se abre para Ustedes, quienes han manifestado estar en desacuerdo por tener otra teoría, la vía judicial y si el Juez da la razón a esta Alcaldía y no se trata de prevaricación como acusan sus escritos, que públicamente digan que se han equivocado. Lo que reiteran Ustedes se verá en otra fase posterior, cuando se elaboren y aprueben las bases que regulen la convocatoria restringida. Se verá ahí si se cumplen o no los requisitos previos y si quieren los trabajadores libremente optar.*

*Por su parte señala el representante del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, ha sido así en muchos casos y por “birlo birloque” algunos trabajadores son llamados ahora personal laboral fijo sin serlo realmente. La Ley marca unas pautas y sin estas no se siguen, resulta que pasan a laboral fijo.*

*Finalmente es el turno de la representante del Grupo Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, no entiendo por que esa discriminación entre unos documentos respecto de otros, si resulta que son todos personal laboral fijo, en cualquier caso mi voto será en contra de la presente modificación.*

*Dicho lo cual, a la vista de la propuesta de Alcaldía, el informe emitido por la Secretaria, loa antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres votos en contra correspondientes al Grupo Popular e Independiente, y ningún voto de abstención, en los términos de la propuesta transcrita mas arriba.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la palabra a la portavoz del Grupo Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice mantener el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa que fue la no aprobación de este punto. Como ya manifestamos en los recursos interpuestos a la aprobación inicial de este punto, seguimos considerando que el Alcalde y el primer Teniente de Alcalde deberían de abstenerse en su aprobación al ser parte implicada en el proceso. Desconocemos el proceso seguido para determinar los puestos de laborales fijos. No tenemos información que nos aclare si los puestos que dependen de subvenciones pueden funcionarizarse. Estos son los motivos que nos hacen votar no a este punto, aún cuando deseamos que todos los trabajadores, independientemente de cual sea su puesto de trabajo, consiga la estabilidad y las mejoras que por ley le corresponden.

Dicho lo cual, por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de palabra, cediendo la palabra al portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice votar a en contra de la propuesta. Dejamos claro en nuestro escrito de alegaciones que no estamos de acuerdo y aunque se nos ha contestado a dicho escrito, seguimos sin estar de acuerdo.

Seguidamente es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión. Estamos de acuerdo con la respuesta a las alegaciones.

Por su parte señala el Sr. Alcalde, llegamos a este punto final de aprobación, en un



proceso complicado, aunque amparado por un informe jurídico cuyo sentido es compartido desde el servicio de apoyo técnico a municipios por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real. No obstante, a partir de este momento se abre la opción de los recursos para quienes han votado en contra de aquella, y poder comprobar de esta manera si nos hemos equivocado en la decisión, para lo cual no tendré inconveniente en adaptar las cosas a lo declarado judicialmente. Si embargo, de no ser así, y nuestra decisión resultar ser acertada, rogaría que aquellos Grupos que hoy dicen no estar de acuerdo, públicamente manifiesten con honestidad que se han equivocado incluso de sus acusaciones de prevaricación.

En respuesta a lo manifestado por el Sr. Alcalde, dice el portavoz del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, no haber acusado a nadie. Hemos puesto de manifiesto tan solo el posible delito en el que se podría incurrir de demostrarse judicialmente los hechos ahora alegados.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, de la propuesta de Alcaldía y el informe emitido por la Secretaria General, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, cinco votos en contra correspondientes a los cuatro miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente y ningún voto de abstención, Acuerda:

**Primero.-** Acordar refundir en un único acto la resolución de las instancias de D. Carlos Jesús Rivas Sánchez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado, todo ello de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como la acumulación en un único procedimiento de todas aquellas solicitudes que guarden identidad sustancial o íntima conexión de conformidad con el artículo 73 del mismo precepto legal.

**Segundo.-** Desestimar cada una de las instancias presentadas en escrito de alegaciones solicitando acordar la no modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para la funcionarización de varios de los puestos de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, en consideración al informe emitido por parte de la Secretaria del que se desprende la no procedencia de los hechos reclamados y a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho referidos más arriba.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con los artículos 126, apartados 3 y 4, 127 y 129.3 letra a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto consolidado de esta Entidad para el año 2009 siguientes:



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

### **PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR**

➤ N° y Nombre del Puesto: 26 Conserje Colegio

Unidad y lugar a la que se adscribe: Administración General

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado de Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.994,50

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 18 Administrativo

Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No:

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.635,00

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 16 Alguacil

Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría. Alguaciles

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.782,21



Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 20 Trabajadora Social

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A2
- Titulación Académica: Diplomada Universitaria
- Requisitos Especiales: Trabajadora Social

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 21
- Complemento Especifico: 3.704,66

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 19 Conserje C.S.P.

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.782,21

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 25 Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.

Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca

Puesto de Jefatura: Si

Tipo de puesto: Singularizado o No: Si

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A1
- Titulación Académica: Superior
- Requisitos Especiales: Licenciado

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 23
- Complemento Especifico: 7.007,09

Otros datos de interés: Sin especificar.



➤ N° y Nombre del Puesto: 24 Educador Taller-Xabeca (2 plazas)

Unidad y lugar a la que se adscribe: C.O. Xabeca

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A2
- Titulación Académica: Diplomado Universitario
- Requisitos Especiales: Magisterio, D. Educación Social, D. Terapia Ocupacional

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 21
- Complemento Especifico: 5.590,13

Otros datos de interés: 1 Excedencia por cargo público, 1 Vacante.

➤ N° y Nombre del Puesto: 23 Maestros Taller-Xabeca (3 plazas)

Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.635,00

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 22 Educador Guardería (3 plazas)

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Atención a la Infancia

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C1
- Titulación Académica: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller.
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.316,61

Otros datos de interés: Sin especificar.



➤ N° y Nombre del Puesto: 29 Técnico de Obras y Servicios

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo

Puesto de Jefatura: Si

Tipo de puesto: Singularizado o No: Si

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A2
- Titulación Académica: Ingeniero Técnico
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 21
- Complemento Especifico: 6.105,00

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 32 Oficial de Obras

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C2
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 15
- Complemento Especifico: 6.840,89

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 31 Operario de Servicios Múltiples

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 5.561,16

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 30 Operario Limpieza

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza



Puesto de Jefatura: No  
Tipo de puesto: Singularizado o No: No  
Clase de puesto: Funcionario  
Requisitos para su desempeño:  
- Grupo: OAP  
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad  
- Requisitos Especiales: No  
Sistema de provisión: C  
Fijación Jornada: Turno Abierto  
Retribuciones Complementarias Permanentes:  
- Complemento de Destino: 13  
- Complemento Especifico: 2.782,21  
Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 28 Conductor-Mecánico

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza  
Puesto de Jefatura: No  
Tipo de puesto: Singularizado o No: No  
Clase de puesto: Funcionario  
Requisitos para su desempeño:  
- Grupo: C2  
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI  
- Requisitos Especiales: No  
Sistema de provisión: C  
Fijación Jornada: Jornada Partida  
Retribuciones Complementarias Permanentes:  
- Complemento de Destino: 15  
- Complemento Especifico: 6.343,81  
Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 33 Operario-Enterrador Cementerio

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Cementerio  
Puesto de Jefatura: No  
Tipo de puesto: Singularizado o No: No  
Clase de puesto: Funcionario  
Requisitos para su desempeño:  
- Grupo: OAP  
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad  
- Requisitos Especiales: No  
Sistema de provisión: C  
Fijación Jornada: Jornada Partida  
Retribuciones Complementarias Permanentes:  
- Complemento de Destino: 13  
- Complemento Especifico: 4.953,37  
Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 34 Director Casa de la Cultura

Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura  
Puesto de Jefatura: Si  
Tipo de puesto: Singularizado o No: Si



Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A1
- Titulación Académica: Superior
- Requisitos Especiales: Licenciado

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 23
- Complemento Especifico: 9.230,20

Otros datos de interés: Excedencia por cargo público.

- N° y Nombre del Puesto: 36 Administrativos Biblioteca (2 plazas)

Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.635,00

Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 40 Coordinador de la Escuela Municipal de Música

Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A1
- Titulación Académica: Diplomado Universitario
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 21
- Complemento Especifico: 5.165,53

Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 39 Administrativos (2 plazas)

Unidad y lugar a la que se adscribe: 1 Intervención. 1 Intervención-Personal

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:



- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 17
- Complemento Específico: 4.635,00

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 38 Encargado de Mercado

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Mercado

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C2
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FP1
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 15
- Complemento Específico: 3.047,69

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ N° y Nombre del Puesto: 44 Guarda Rural

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Guarda Rural

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: NO

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C2
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FP1
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de destino: 15
- Complemento Específico: 1.392,58

Otros datos de interés: Sin especificar.

**TOTAL PUESTOS DE TRABAJO PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR: 28**

**Cuarto.-** Amortizar los puestos de personal laboral fijo cubiertos por aquellos empleados que superen el procedimiento de funcionarización.

**Quinto.-** El presente acuerdo aprobado definitivamente se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a



la Administración General del Estado como a la Comunidad Autónoma”.

Cuando por el Sr. Alcalde se procedía a dar paso al quinto punto del orden del día de la presente sesión, interviene uno de los representantes del Grupo Municipal Popular, D. José Rodríguez Puerto, decidiendo conforme al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ausentarse de la sala de Sesiones en el debate y votación de este punto del orden del día al entender que concurre en él causa legal de abstención al tener interés personal en la adopción del acuerdo, ya que entre las alegaciones presentadas se encuentra la formuladas, tanto por él, como por otros miembros de su familia.

Dicho lo cual, cuando son las 19:30 horas abandona la sesión el Sr. Rodríguez Puerto, procediendo a continuación por el Sr. Alcalde dar paso al quinto punto del orden del día, lo que fue aceptado Unánimemente (con diez votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los tres miembros del Grupo Popular, y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención) por los asientes.

## **B) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010.**

**5º) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO DEFINITIVO DEL POM, INFORME DE SOSTENIBILIDAD, PLANOS, ANEXOS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, TENIENDO PREVIAMENTE EN CONSIDERACION LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL MISMO TRAS EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA, Y POSTERIOR REMISION A LA CPU DE LA JCCM DANDO CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, y Medio Ambiente de 21 de Mayo de 2010, que es del siguiente tenor literal:

***PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO DEFINITIVO DEL POM, INFORME DE SOSTENIBILIDAD, PLANOS, ANEXOS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, TENIENDO PREVIAMENTE EN CONSIDERACION LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL MISMO TRAS EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA, Y POSTERIOR REMISION A LA CPU DE LA JCCM DANDO CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE.-*** Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de 18 de Mayo de 2010, del siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE URBANISMO**

*Los Ayuntamientos tienen, conforme la legislación urbanística, potestad para formular y aprobar con carácter inicial el Planeamiento General de su término municipal.*

*El Plan General de Ordenación tiene por objeto la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, el modelo de ciudad y de los asentamientos urbanos, los criterios para su desarrollo y la determinación de los espacios y elementos de especial protección*



*El órgano competente para proceder a la aprobación del Avance es, conforme en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento.*

*Legislación de aplicación:*

*I. En primer lugar la legislación básica estatal del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común constituida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPA).*

*II. En segundo lugar la legislación autonómica correspondiente de carácter urbanístico, compuesta por los artículos 24, 30,31,34,36 y 37 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU), y el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*

*III. Finalmente, deberemos de tener en cuenta, lo dispuesto en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo (LS) y en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

## **HECHOS**

*1. Con fecha 28 de febrero de 2007 se produjo la contratación por parte del Ayuntamiento, a través de un contrato de consultoría y asistencia técnica de los trabajos de elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y Estudio de Impacto Ambiental, adjudicados a la mercantil Urbanismo y Naturaleza S. L (Urbanatura), que tras la formalización del contrato, procedieron, previas las reuniones correspondientes con el Equipo de Gobierno Municipal y los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, a la elaboración del Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y Estudio de Impacto Ambiental.*

*2. Con fecha 29 de febrero de 2008, número 991 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento por la empresa Urbanatura se presenta documento de Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y Estudio de Impacto Ambiental.*

*3. Con fecha 14 de marzo de 2008 se requiere al Departamento de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento la emisión de informe sobre la adecuación del documento a los contenidos que de acuerdo con el proceso de trabajo se recoge en la cláusula 5 del pliego que rige la contratación, y a la legislación urbanística de aplicación para la aceptación del documento presentado.*

*4. En el informe emitido con fecha 23 de abril de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales se contiene unas consideraciones que deberán ser tratadas por la empresa redactora del documento, que una vez se dio trasladado de las mismas, con fecha uno de julio de los corrientes por la empresa Urbanatura se presenta nuevo documento de Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y Estudio de Impacto Ambiental adaptado a las consideraciones del informe técnico municipal.*

*5. De conformidad con el artículo 36.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de cara a la sesión del Consejo de Ciudad del Ayuntamiento de Almadén que tuvo lugar el día 8 de mayo de 2008, para poder proceder a realizar el trámite de consultas con Asociaciones y*



*Colectivos Sociales se solicita de la empresa Urbanatura colaboración en la tarea que tiene encomendada esta Administración para la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y Estudio de Impacto Ambiental, y al mismo tiempo se le requirió para que acreditará ante este Ayuntamiento como adjudicatario, las consultas que con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos de los ciudadanos particularmente afectados, se han realizado durante la redacción técnica del documento en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del pliego que rige la contratación.*

*No obstante, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el documento de avance del Plan de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y su Estudio de Impacto Ambiental, de forma que fue sometido a trámite de exposición pública durante el plazo de un mes desde su publicación en el número 164 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el número 95 del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 8 de Agosto de 2008, en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Ciudad Real, (Lanza y La Tribuna, ambos de miércoles, 30 de julio de 2008) para su consulta pública.*

*6. A la vista del trámite de consulta pública a administraciones afectadas y al público interesado, por la empresa Urbanatura se presenta con fecha 08 de junio de 2009, número 3275 de entrada en el Registro General documento definitivo del POM que tras ser sometido a informe del Departamento de Servicios Técnicos Municipales sobre la adecuación del documento a los contenidos que de acuerdo con el proceso de trabajo se recoge en la cláusula 5 del pliego que rige la contratación, y a la legislación urbanística de aplicación para la aceptación del documento definitivo ahora presentado, ha sido adaptado definitivamente a las consideraciones y sugerencias del informe técnico emitido con fecha 02 de julio de 2009, de forma que con fecha 20 de julio de 2009 (a falta de registro) se ha presentado el documento definitivo del POM de Almadén junto al Informe de sostenibilidad Ambiental.*

*Este informe de sostenibilidad ha sido elaborado, a la vista del escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 5 de febrero de 2009, número 1187 de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almadén, de petición de informe de sostenibilidad ambiental, conforme al informe del Organismo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, de fecha 05 de mayo de 2009, número 2580 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, y de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Diario Oficial nº L 197, de 21-07-2001), que fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y que entró en vigor al día siguiente a su publicación (B.O.E. nº 102, de 29-04-2006). Y seguirá el procedimiento de evaluación establecido en la Ley 9/2006 descansa, en su fase inicial, en el informe de sostenibilidad ambiental, definido en los artículos 2.e) y 8.1 como un documento a elaborar por el órgano promotor, que forma parte del plan y que tiene por objeto identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aprobación del plan, así como unas alternativas razonables y técnica y ambientalmente viables. El artículo 9 de la citada Ley encomienda a la Administración ambiental la elaboración y tramitación al órgano promotor de un documento de referencia que establezca la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental que incluirá además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Asimismo, el órgano ambiental debe definir las modalidades de información y consulta, así como identificar a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.*



*Las innovaciones de la normativa comunitaria y la regulación básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas se incorporan al ordenamiento autonómico con la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 60, de 20-03-2007). El Título III regula la Evaluación Ambiental de Planes y Programas: su finalidad, objeto, efectos y el procedimiento para su tramitación.*

*El documento que ahora se presenta, se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la ley 4/2007, de 08-03-2007, según el siguiente índice:*

- 1. Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad.*
- 2. Objetivos ambientales y sus indicadores.*
- 3. Modalidades de información y consulta. Administraciones públicas afectadas y público interesado*
- 4. Amplitud y nivel de detalle del Informe de sostenibilidad Ambiental.*

*7. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procedió a poner a disposición de los diferentes Grupos municipales la documentación, con una antelación de dos días a la celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo, para su discusión, estudio y dictamen.*

*8. Tras los referidos dictámenes e informes se procedió a la remisión del documento definitivo para la aprobación, el día 30 de Julio de 2009 por parte del Pleno Corporativo.*

*9. Tras la referida aprobación se abrió proceso de información y participación pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en el número 169 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de 31 Agosto de 2009, por plazo de un mes durante el que se produjo la contrastación social de las soluciones del planeamiento que se han concretado según Certificación expedida por la Secretaría en la formulación de varias alegaciones que ahora se consideran.*

*10. Vista la propuesta de contestación a las alegaciones al POM de Almadén elevada por el equipo redactor del documento, la empresa Urbanatura.*

*A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Finalizado el trámite de información pública del documento definitivo del Plan General de Ordenación Municipal (POM) de Almadén (Ciudad Real) e informe de sostenibilidad Ambiental, analizada técnica y jurídicamente las alegaciones presentadas al documento de planeamiento, sin perjuicio de los condicionantes que puedan derivarse de la declaración previa que el órgano ambiental emita tras estudiar las alegaciones y sugerencias relativas al informe de sostenibilidad ambiental, por el equipo redactor Urbanatura se emite propuesta de modificación en estimación parcial de una de las alegaciones presentadas y desestimación de todas y cada una de las restantes, a fin de que sean results por el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación inicial, conforme con lo previsto en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, con culminación de los trabajos de elaboración del POM formalizándose la documentación final para su remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ciudad Real interesando su aprobación*



definitiva.

*Considerando que cuando deba dictarse actos administrativos de la misma naturaleza, podrá refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada ciudadano, todo ello de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como la acumulación de un procedimiento a otros con lo que guarde identidad sustancial o íntima conexión de conformidad con el artículo 73 del mismo precepto legal.*

*A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, cabe elevar al Pleno municipal, sin perjuicio de sus facultades y soberanía, la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Acordar refundir en un único acto la resolución de las instancias presentadas por varias personas interesadas durante el trámite de información pública del documento definitivo del Plan General de Ordenación Municipal (POM) de Almadén (Ciudad Real) e informe de sostenibilidad Ambiental, que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado, todo ello de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como la acumulación en un único procedimiento de todas aquellas solicitudes que guarden identidad sustancial o íntima conexión de conformidad con el artículo 73 del mismo precepto legal.*

**Segundo.-** *Estimar parcialmente la instancia presentada por D. José Antonio Rozalen Villaseñor en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Hortensia Arias Martínez y D<sup>a</sup> María del Pilar Díaz de Entre-Sotos Martínez en escrito de alegaciones número 7 y modificar la ordenación propuesta por el POM para incorporar la finca conocida como “Jardín de Don Emiliano” con los siguientes usos: como uso lucrativo terciario, la parcela situada al sur del CP, un vial de nueva que comunica la calle Esparteros con la calle López de Haro y una zona verde que se ajusta a las determinaciones que el RP establece en su artículo 24 respecto a las dimensiones y forma mínima de las zonas verdes públicas, superficie no inferior a 100 metros y diámetro mínimo de 12 metros en el extremo este de la finca.*

**Tercero.-** *Desestimar, conforme a la propuesta de contestación a las alegaciones formulada por el equipo redactor del POM la empresa Urbanatura que se ha incorporado al expediente, todas y cada una de las demás instancias presentadas en escrito de alegaciones, y no proceder a la modificación de la ordenación propuesta por el POM en el sentido de aquellos escritos.*

*No obstante, se modifica la ordenación propuesta en el documento de avance del POM, mediante supresión del sector SR-4 y reducción de superficie de los sectores SR-5 y SR-6 resultantes tras los ajustes que se proponen conforme a la propuesta de contestación a las alegaciones número 2, 3, 5, 6, 8, 10 y 11.*

**Cuarto.-** *Aprobar Inicialmente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el documento definitivo Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) e informe de sostenibilidad ambiental, sin perjuicio de los condicionantes que puedan derivarse de la declaración previa que el órgano ambiental emita tras estudiar las alegaciones y sugerencias relativas al informe de sostenibilidad ambiental remitiendo copia del expediente, de conformidad con el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto*



*Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ciudad Real interesando su aprobación definitiva”.*

*Seguidamente para la consideración del asunto por el Sr. Alcalde se propone la intervención del representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, aun a pesar de haber formulado alegaciones al POM, al entender que no incurriría en causa de abstención, al tratarse de una norma de carácter general, y siendo la propuesta de la Alcaldía conjunta para todas las alegaciones presentadas.*

*Por su parte interviene dicho representante, D. José Rodríguez Puerto, decidiendo conforme al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ausentarse de la sala de Comisiones en el debate y votación de este punto del orden del día al entender que si concurriría en él causa legal de abstención al tener interés personal en la adopción del acuerdo, ya que entre las alegaciones presentadas se encuentra la formuladas, tanto por él, como por otros miembros de su familia.*

*Dicho lo cual, cuando son las 13:25 horas abandona la sesión el Sr. Rodríguez Puerto, abriendo a continuación por el Sr. Alcalde un turno de intervención, cede el uso de la palabra en primer lugar al otro de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez.*

*Pregunta el Sr. Rivas Sánchez a la Sra. Secretaria ¿de qué forma se van a contestar los escritos?.*

*En contestación señala la Sra. Secretaria, que las notificaciones se realizarán para cada interesado de forma individualizada.*

*Por su parte señala el Sr. Presidente, como bien dice la Sra. Secretaria la contestación a cada escrito se llevará a cabo individualmente, aunque para la adopción del acuerdo se propone la consideración en su conjunto. Salvo el escrito de alegaciones número 7 que se estima parcialmente modificando la ordenación propuesta por el POM, para incorporar la finca conocida como “Jardín de Don Emiliano” con los siguientes usos: como uso lucrativo terciario, la parcela situada al sur del CP, un vial de nueva que comunica la calle Esparteros con la calle López de Haro y una zona verde que se ajusta a las determinaciones que el RP establece en su artículo 24 respecto a las dimensiones y forma mínima de las zonas verdes públicas, superficie no inferior a 100 metros y diámetro mínimo de 12 metros en el extremo este de la finca, y sin tener en cuenta el escrito de alegaciones número 1 presentado por el mismo interesado que por ser extemporáneo no se admite a trámite, el resto de alegaciones propongo que se analicen agrupándose en tres tipos. Un primer tipo englobaría los escritos números 2, 3, 5, 6, 8, 10, y 11, que reclaman la revisión de la propuesta de ordenación planteada por el POM al objeto de reducir la superficie de suelos clasificados como urbanizables de uso residencial e industrial, en concreto en este último caso en la ampliación del polígono industrial Pozo de las Nieves. En este caso, según la propuesta de contestación formulada por el equipo redactor, debe ser desestimada la reclamación por entender que el Ayuntamiento plantea la delimitación de un sector de suelo urbanizable de uso industrial en el que tengan cabida las grandes industrias de tipo productivo que no pueden implantarse en “Las Eras de Barbudillos” y que integre el polígono ya existente de manera que la propuesta resulte compacta, aprovechando los recursos e infraestructuras que sirven al actual polígono y permitiendo un cómodo acceso a los potenciales trabajadores desde la ciudad. No obstante, se modifica la ordenación propuesta en el documento de avance del POM, mediante supresión del sector SR-4 y reducción de superficie de los sectores SR-5 y SR-6 resultantes tras los ajustes.*

*Dicho lo cual, pregunta el representante del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez,*



*si hubo un documento que se aprobó, y si hay una reducción ahora en la superficie de suelo, ¿cómo se puede modificar ahora sin acuerdo plenario?*

*En respuesta dice el Sr. Alcalde, por acuerdo plenario se aprobó el documento definitivo del POM, que recogía los ajustes al documento de avance, y que tras el trámite de información pública y concertación con otras administraciones, el actual documento se adapta a las consideraciones que marcan los informes sectoriales y las alegaciones que se han tenido en cuenta, para su aprobación inicial.*

*Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Luis Ángel Úbeda, manifestando que se ha reducido superficie de uso industrial y residencial por imperativo de medio ambiente.*

*Pregunta nuevamente el representante del Grupo Popular, en cuanto a la alegación estimada parcialmente, si los propietarios no pueden edificar vivienda, ¿qué era lo que querían los propietarios, que toda la superficie fuera para vivienda?. ¿Cuál es el motivo de que no sea así?*

*En contestación dice el Sr. Ángel Úbeda, que no pueden edificar vivienda, lo que sí pueden es destinarlo a servicios, como por ejemplo una residencia con jardín; motivándose lo anterior en que se trata de una zona céntrica para zona verde y de servicios, y urbanísticamente es la mejor alternativa.*

*Continúa el Sr. Alcalde, el segundo tipo de alegación sería la que engloba los escritos de alegación número 4 y 9, reclaman que se modifique la ubicación de las zonas verdes y espacio dotacional público del sector SR-7 “El Vasordo”, que no “Los Basordos” como recoge la propuesta de contestación a dicha alegación elaborada por el equipo redactor, y que se sitúan sobre terrenos de su propiedad, reubicándose sobre los terrenos colindantes de propiedad municipal. Pues bien, como recoge la propuesta elevada por la consultora, este sector se desarrollará a través del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, lo que conlleva la posterior reparcelación de los terrenos y la adjudicación a los propietarios de las parcelas resultantes en proporción a sus aportaciones, asegurando la afectación legal de los terrenos al cumplimiento de la justa distribución de los beneficios y cargas entre los propietarios, teniendo estos derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a la superficie de sus fincas respectivas del porcentaje restante del aprovechamiento tipo del área de reparto que corresponda.*

*El representante del Grupo Popular, manifiesta el interés de los alegantes, por redistribuir la zona verde y no contemplarse de forma íntegra en sus propiedades.*

*En contestación, por el Concejal Delegado de Urbanismo, se le aclara que la ubicación de las zonas verdes no es vinculante y que su ubicación exacta queda demorada a la aprobación del PAU, proyecto de urbanización y reparcelación; siendo la superficie reservada a zona verde, la que obligatoriamente la normativa urbanística reserva para tal fin en atención a la superficie y densidad de población prevista.*

*En relación al primer bloque de alegaciones, por el representante del Grupo Popular, y al imponerse por medio ambiente la conservación de las 30 has de encinar, se pregunta a la Alcaldía si de haber adquirido en su día el Ayuntamiento esos terrenos, como se pretendía, ahora se quedaría con dicho encinar.*

*Por el Sr. Presidente se le responde que las 10 has (10,33 has) quedan integradas en la unidad de ejecución, constituyendo las zonas verdes de la misma, y siendo de aplicación lo dicho*



*anteriormente en relación con las reparcelaciones, por lo que ahora si existe el instrumento necesario para la completa ejecución del polígono. En cualquier caso de haber sido así, que problema hay por que todo eso fuera encinar, garantizando con ello independientemente de quien venga deberá ser respetado. Finalmente se trata el último bloque de alegaciones correspondiente a la número 12 de la propuesta de contestación, que propone que la parcela 307 del polígono 4 se incluya en el sector de uso Terciario “Carretera de Saceruela” y la parcela 241 del polígono 4 pasara a uso industrial, y que se desestima por considerar que ya se ha previsto suficiente suelo industrial, no siendo conveniente su modificación.*

*Cerrado el turno de intervención, y a la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, de los escritos de alegaciones al POM y la propuesta de contestación a dichos escritos elevada a esta Corporación Local por el equipo redactor del documento y cumplido todos los trámites antes dichos, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación dictaminando favorablemente por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista e Independiente, un voto de abstención correspondientes al Grupo Popular, y ningún voto en contra la propuesta de Alcaldía en los términos referidos más arriba.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a la portavoz del Grupo Independiente, que se ratifica en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Seguidamente es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sancho, quien dice cambiar el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa, votando a favor de la propuesta, aún cuando no consideran la opción prevista para la ampliación de suelo industrial la más adecuada por producir mayor impacto ambiental, según lo impuesto por medio ambiente, sin embargo por entender que el POM se trata de un norma innovadora respecto de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento, hoy desfasadas.

Por último es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, a la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, de la propuesta de contestación a las alegaciones elaborada por el equipo redactor del documento (Urbanismo y Naturaleza S.L), el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad de los presentes (con diez votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los tres miembros del Grupo Popular, y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención), Acuerda:

**Primero.-** Acordar refundir en un único acto la resolución de las instancias presentadas por varias personas interesadas durante el trámite de información pública del documento definitivo del Plan General de Ordenación Municipal (POM) de Almadén (Ciudad Real) e informe de sostenibilidad Ambiental, que especificará las personas y otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado, todo ello de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como la acumulación en un único procedimiento de todas aquellas solicitudes que guarden identidad sustancial o íntima conexión de conformidad con el artículo 73 del mismo precepto legal.

**Segundo.-** Estimar parcialmente la instancia presentada por D. José Antonio Rozalen Villaseñor en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Hortensia Arias Martínez y D<sup>a</sup> María del Pilar Díaz de Entre-Sotos Martínez en escrito de alegaciones número 7 y modificar la ordenación propuesta por el POM para incorporar la finca conocida como “Jardín de Don Emiliano” con los siguientes usos: como uso lucrativo terciario, la parcela situada al sur del CP, un vial de nueva que comunica la calle Esparteros con la calle López de Haro y una zona verde que se ajusta a las determinaciones que el RP establece en su artículo 24 respecto a las dimensiones y forma mínima de las zonas verdes públicas, superficie no inferior a 100 metros y diámetro mínimo de 12 metros en el extremo este de la finca.

**Tercero.-** Desestimar, conforme a la propuesta de contestación a las alegaciones formulada por el equipo redactor del POM la empresa Urbanatura que se ha incorporado al expediente, todas y cada una de las demás instancias presentadas en escrito de alegaciones, y no proceder a la modificación de la ordenación propuesta por el POM en el sentido de aquellos escritos.

No obstante, se modifica la ordenación propuesta en el documento de avance del POM, mediante supresión del sector SR-4 y reducción de superficie de los sectores SR-5 y SR-6 resultantes tras los ajustes que se proponen conforme a la propuesta de contestación a las alegaciones número 2, 3, 5, 6, 8, 10 y 11.

**Cuarto.-** Aprobar Inicialmente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el documento definitivo Plan General de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) e informe de sostenibilidad ambiental, sin perjuicio de los condicionantes que puedan derivarse de la declaración previa que el órgano ambiental emita tras estudiar las alegaciones y sugerencias relativas al informe de sostenibilidad ambiental remitiendo copia del expediente, de conformidad con el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ciudad Real interesando su aprobación definitiva.

Cuando son las 19:40 horas se incorpora de nuevo a la sala de sesiones el Sr. Rodríguez Puerto.

**6º) PROPUESTA ALCALDÍA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN DEL AREA INTEGRAL DEL CASCO HISTORICO DE ALMADEN CONFORME A SU PROGRAMA DE ADECUACIÓN, PRESUPUESTO PROTEGIDO, Y ANEXOS CON CARGO AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y LA JCCM.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras,



Servicios, y Medio Ambiente de 21 de Mayo de 2010, que es del siguiente tenor literal:

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA ALCALDÍA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN DEL AREA INTEGRAL DEL CASCO HISTORICO DE ALMADEN CONFORME A SU PROGRAMA DE ADECUACIÓN, PRESUPUESTO PROTEGIDO, Y ANEXOS CON CARGO AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y LA JCCM.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la propuesta de Alcaldía de 18 de Mayo de 2010 del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE PATRIMONIO URBANISTICO**

*Vista la memoria programa elaborada por esta Alcaldía, a fin de obtener la declaración de área de rehabilitación integral del casco histórico de Almadén, que contiene la justificación de la necesidad de la declaración del área de delimitación geográfica, programa de adecuación arquitectónica de las edificaciones y reurbanización del entorno afectado, presupuesto protegido por importe de 14.834.438,80 euros, informe de viabilidad técnica, social y económica para las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas implicadas y sus anexos.*

*CONSIDERANDO el objeto de la memoria para la recuperación urbanística de un determinado área delimitado como de rehabilitación que incluye diversas calles del casco antiguo, en armonía con el conjunto arquitectónico que lo conforma, y necesaria para el desarrollo de la localidad como punto de interés no solo turístico, también patrimonial, pues está en trámite para ser considerada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, a fin de obtener con dicha declaración la posibilidad de acceder al sistema público de ayudas legalmente previsto para poder afrontar tan extinguida consideración.*

*RESULTANDO que el proyecto tiene como destinatarios los ciudadanos de Almadén, a los que se dirigen una diversidad de acciones sociales, culturales, paisajísticas, ambientales, de gestión y sobre todo de concienciación y participación ciudadana, para un periodo de cuatro años, plazo mínimo imprescindible para ejecutar las actuaciones que conlleva la memoria referida.*

*Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de,*

**RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Aprobar la memoria-programa elaborada por esta Alcaldía, para la declaración de área de rehabilitación integral del casco histórico de Almadén, conforme a su presupuesto protegido por importe de 14.834.438,80 euros, la justificación de la necesidad, el programa de adecuación e informe de viabilidad técnica, social y económica y sus anexos.*

**Segundo.-** *Aprobar el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que ha de aportar la Administración Local.*

**Tercero.-** *Solicitar aportación por parte del Ministerio de Vivienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

**Cuarto.-** *Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.*



**Quinto.-** *Dar traslado de estos acuerdos a las Administraciones Públicas implicadas.*

*Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.*

*Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a la representante del Grupo Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien considera que el dinero de las ayudas no será gastado en el arreglo de las fachadas.*

*Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, manifiesta que se trata de familias que por su nivel de vida no van a tener recursos para hacerlo, sin tan siquiera tiene para redactar el proyecto. En cuanto a la oficina ¿va a ser la de la empresa?.*

*En contestación a las preguntas formuladas, explica el Sr. Presidente, la propuesta consiste en establecer un programa de trabajo para que los propietarios del área declarado como de rehabilitación integral, de alguna manera se obliguen al arreglo del aspecto exterior de sus inmuebles contando para ello con una serie de ayudas. Estas pueden oscilar entorno a los 12.000 euros que no esta nada mal, aunque dependerá de cada proyecto. Las personas que integrarán la oficina técnica las contratará el Ayuntamiento, además hay que tener en cuenta que para las subvenciones habrá aportación municipal y que, a su vez, esta Administración puede acogerse a aquellas otras como las destinadas al acondicionamiento del alumbrado público.*

*Finalmente señala el Concejal Delegado de Urbanismo, que dichas ayudas se pueden complementar con las que prevea la Administración Autonómica.*

*Cerrado el turno de intervención, y a la vista de la memoria-programa y cumplido todos los trámites antes dichos, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación dictaminando favorablemente por Unanimidad la propuesta de Alcaldía en los términos referidos más arriba.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los distintos grupos políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, a la vista de la propuesta de Alcaldía y de la memoria-programa, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad de los asistentes (con once votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los cuatro miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención), Acuerda:

**Primero.-** Aprobar la memoria-programa elaborada por esta Alcaldía, para la declaración de área de rehabilitación integral del casco histórico de Almadén, conforme a su presupuesto protegido por importe de 14.834.438,80 euros, la justificación de la necesidad, el programa de adecuación e informe de viabilidad técnica, social y económica y sus anexos.

**Segundo.-** Aprobar el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que ha de aportar la Administración Local.



**Tercero.-** Solicitar aportación por parte del Ministerio de Vivienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

**Quinto.-** Dar traslado de estos acuerdos a las Administraciones Públicas implicadas.

## II PARTE DE CONTROL

**1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.-** Cuando iba a procederse por la Secretaria dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 22 de marzo de 2010, por el que se conceden licencia de obra de cuantía menor a D<sup>a</sup>. Ángela Sánchez Muñoz de la Nava, hasta el Decreto dictado con fecha 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba los bases que han de regular el proceso de selección para cubrir los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a domicilio, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

**2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, por el Presidente se pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones:

**2º) A) MOCION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR E INDEPENDIENTE EN MATERIA DE OBRAS Y URBANISMO.-** Se conoce la moción presentada por los tres Grupos Políticos con motivo de la aprobación definitiva y adjudicación del programa de actuación urbanizadora del sector “Las Eras de Barbudillos”, por parte del Ayuntamiento a la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A, a fin de instar a ésta al inicio de las obras, lo que hace necesario continuar los trámites cuanto antes en cumplimiento de los compromisos adquiridos, y que es del siguiente tenor literal:

*“El Grupo Municipal Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almadén, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:*



## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Después de los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración suscrito en Octubre de 2005 entre el Excmo. Ayuntamiento de Almadén y la Empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A, en cuya cláusula primera se establece el compromiso de desarrollar suelo industrial en el término municipal de Almadén mediante la construcción de un nuevo Parque Empresarial, en el paraje conocido como “Eras Barbudillo” de la dehesa de Castilseras, en una actuación aproximadamente de 186.000 metros cuadrados, promovido por MAYASA y una vez superado el proceso de tramitación administrativa en el que se incluye el proyecto urbanizador, a excepción de la aprobación del proyecto de reparcelación que habrá de tramitarse en este Ayuntamiento, MAYASA debería estar en disposición de comenzar las obras comprometidas, puesto que su retraso está condicionado la posibilidad de inversiones privadas en la zona, además de poner en entredicho el cumplimiento de los acuerdos adquiridos ante la opinión pública de Almadén y su Comarca.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almadén proponen al pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente,*

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.** *El Ayuntamiento de Almadén, reunido en sesión plenaria de 27 de mayo de 2010, insta a la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A, que en el ejercicio de sus funciones y de sus competencias acometa de forma inmediata las obras de urbanización previa presentación, de la garantía prevista y en su momento del preceptivo proyecto de reparcelación, ante el Ayuntamiento de Almadén.*

**Segundo.** *Que la inmediatez con la que se pide la realización de las obras del proyecto de dotación de suelo industrial, es para poder cumplir, entre otros, los compromisos y plazos de justificación de subvenciones, concedidas tanto a MAYASA como a promotores con intención de adquirir parcelas en el polígono resultante.*

**Tercero.** *Que el Ayuntamiento de Almadén, acuerda dar traslado de la presente moción a la presidencia de MAYASA y de la JCCM, y la vicepresidencia de la SEPI y a los agentes sociales y económicos firmantes del acuerdo inicial con Mayasa, en cumplimiento de lo establecido en el convenio intentar desbloquear una situación tan grave para este municipio y tan perjudicial en su maltrecho desarrollo industrial.”*

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras la unánime ratificación de la urgencia del presente asunto correspondiente es sometida a votación la moción más arriba transcrita siendo aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes (con once votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los cuatro miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención).



Cuando son las 19:50 horas decide ausentarse de la sala de sesiones por motivos laborales la Sra. Cavanillas Calderón.

**2º) B) MOCION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR E INDEPENDIENTE EN MATERIA DE INTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR.-** Se conoce la moción presentada por los tres Grupos Políticos de promoción de instalaciones de energía solar en el territorio de Almadén con motivo de la inclusión de la subestación de 400KW en la planificación eléctrica de España 2008-2016 instando para ello al Ministerio de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de la Secretaria de Estado de Energía cuanto antes en cumplimiento del compromiso adquirido por el Consejo de Ministros, y que es del siguiente tenor literal:

*“El Grupo Municipal Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almadén, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno ordinario:*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*A pesar de las dificultades por las que pasa el municipio de Almadén en los últimos tiempos e intentado mejorar de manera sustancial sus infraestructuras y diversificación de su tejido económico, se ha planteado de forma ineludible la necesidad de impulsar la creación de un entramado de actuaciones que posibilite el desarrollo sostenible de toda la comarca, y una de sus posibilidades son las energías renovables.*

*Así lo entendió el gobierno de Castilla-La Mancha antes de las iniciativas de la Corporación Municipal solicitándoles la apertura de una línea de evacuación para aquellos proyectos que se quisiera implantar en Almadén.*

*El gobierno de Castilla-La Mancha, en el mismo sentido propuso al Ministerio de Industria la incorporación en la Planificación Eléctrica de España de la apertura de la Línea 400 kv que pasa por Almadén, y el Ministerio en ese momento lo estudió y analizó con detalle, ya que la petición realizada ni era por razones de demanda de suministro, si no por la posibilidad de que proyectos de energía renovable, si las empresas del sector lo estimaban oportuno, pudieran desarrollarse.*

*La Secretaria de Estado apoyó la iniciativa del Gobierno Regional, y en mayo de 2008 el Consejo de Ministros aprueba la planificación 2008-2016 que incluye la subestación de 400 kv en Almadén, dependiendo del desarrollo de proyectos de generación de energía renovable, iniciativa absolutamente privada.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almadén proponen al pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente,*



### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.** Instar a la Secretaria de Estado de la Energía para que promocióne como zona prioritaria de instalaciones de energía solar al territorio de Almadén ante posibles inversores en este sector, en base al acuerdo adoptado por Consejo de Ministros de mayo de 2008.

**Segundo.** Instar a la Consejería de Industria, Energía y Media Ambiente del gobierno de CL-M a promocionar en este mismo sentido las posibilidades excepcionales del territorio de Almadén en la misma línea que propició la decisión de Red Eléctrica respecto a la subestación de 400 kv, en la zona.

**Tercero.** El Ayuntamiento de Almadén, reunido en sesión plenaria, acuerda así mismo dar traslado de esta moción a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real y al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras la unánime ratificación de la urgencia del presente asunto correspondiente es sometida a votación la moción más arriba transcrita siendo aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes (con diez votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los tres miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención).

**2º) C) MOCION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR E INDEPENDIENTE EN MATERIA DE TURISMO.-** Se conoce la moción presentada por los tres Grupos Políticos de apertura inmediata al público los domingos del monumento histórico denominado “Hospital de Mineros de San Rafael”, para dar respuesta a la demanda ciudadana, y que es del siguiente tenor literal:

*“El Grupo Municipal Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almadén, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno ordinario:*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*En Diciembre de 1999 se crea la “Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas” que tiene entres sus objetivos la recuperación del patrimonio histórico e industrial de las Minas de Almadén y la creación de un Archivo Histórico que recoja su patrimonio documental.*

*En cumplimiento de estos fines, Minas de Almadén y Arrayanes S.A, a través de la Fundación Caja Madrid, dentro de su programa de Conservación del Patrimonio Histórico Español, firmaron un convenio de colaboración para la conservación del antiguo Hospital de Mineros de San Rafael y su rehabilitación para albergar la sede de la Fundación Almadén, el archivo histórico de las Minas de Almadén y un museo.*



*A partir de diciembre de 2003 se alojan en el edificio restaurado del Hospital, el Archivo Histórico de las Minas de Almadén y dos museos permanentes, uno de ellos dedicado a la actividad hospitalaria y el otro a la vida y costumbres de los mineros. Además, hay una sala de exposiciones temporales y otra pieza del edificio está dedicada a reuniones y conferencias.*

*Es a partir de entonces cuando este edificio se abre como museo para poder ser visitado por cualquier turista, siendo uno de los principales edificios que junto con la Plaza de Toros y la Escuela Universitaria que se podía visitar en aquella época, pero sin un horario establecido pues la afluencia de visitantes no era demasiada.*

*En noviembre de 2006 se abren las instalaciones del Parque Minero de Almadén con unos días de visita (de martes a domingo) y un horario establecido lo cual supone la adaptación del mismo Museo del Hospital de Mineros, teniendo el mismo horario y día de visita que el Parque Minero de Almadén.*

*En enero de 2008 es cuando este museo comienza a cerrar sus dependencias los domingos, lo cual supone en las visitas tanto a instalaciones como un detrimento en la localidad para los empresarios de Hostelería y Restauración.*

*Llevando dos años pidiendo a la Presidencia de Mayasa y a la Fundación de la cual este Ayuntamiento es patrono, la apertura de este museo los domingos sin obtener resultado alguno, pues son numerosas las quejas que llegan a este Ayuntamiento y en concreto a la Oficina Comarcal de Turismo.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almadén proponen al pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente,*

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Uno.** *El Ayuntamiento de Almadén, reunido en sesión plenaria, insta a la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A y a la Fundación Almadén Fco. Javier de Villegas de la cual este Ayuntamiento es Patrono, que en el ejercicio de sus funciones y de sus competencias lleve a cabo de forma inmediata la apertura los domingos de uno de los recursos turísticos más importantes de la localidad de Almadén.*

**Dos.** *La inmediatez que se pide en la apertura de esta intalción es para poder cumplir los objetivos que esta localidad pretende en lo que al turismo se refiere, aportando a la misma moción los informes de los Técnicos y AEDL Municipales que prestan sus servicios en la Oficina Comarcal de Turismo y en el CLIPE (Centro Local de Innovación y Promoción Empresarial), donde quedan recogidas las quejas de los visitantes, empresarios de hostelería y restauración así como posibles promotores en el ámbito del turismo.*

**Tres.** *El Ayuntamiento de Almadén, reunido en sesión plenaria, acuerda así mismo dar traslado a la SEPI, Fundación Almadén Fco. Javier de Villegas, MAYASA, Consejería y*



*Delegación de Cultura, Turismo, y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha esta moción con el fin de hacerles llegar nuestra preocupación y la importancia y efecto negativo que suponen la no apertura de este edificio histórico, para que realicen las diligencias oportunas e intentar solucionar una situación que supone un factor negativo en el ámbito del turismo cultural a este municipio”.*

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras tres unánime ratificación de la urgencia del presente asunto correspondiente es sometida a votación la moción más arriba transcrita siendo aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes (con diez votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo Socialista, los tres miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención).

**2º) D) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN MATERIA DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA.-** Se conoce la moción presentada por el Sr. Alcalde solicitando de los miembros de la Corporación Local la ratificación del Acuerdo marco para la colaboración en el proyecto de conversión del Campús de la Universidad de Castilla-La Mancha a “Campus de Excelencia Internacional”, firmado por la Alcaldía y el Sr. Rector de la Universidad de fecha 19 de mayo de 2010, motivado por la necesidad de contar con el apoyo a esta iniciativa por parte de los miembros de la Corporación Local dentro del plazo fijado en la convocatoria que regula el programa de Campus de Excelencia Internacional (CEI) publicado por el Ministerio de Educación. Dice el Sr. Alcalde que a tal declaración optan entorno a 75 Universidades y nos solicitan la presente colaboración que no implica compromiso de gasto alguno para este Ayuntamiento, pero que sin embargo ayudarán a mejorar el Campús Universitario de Castilla-La Mancha.

Por el portavoz del Grupo Popular se solicita la apertura de debate, manifestando su sorpresa al no dictaminarse previamente el presente asunto.

En atención a lo manifestado por el Sr. Rivas Sánchez, explica el Sr. Alcalde que se trata de un asunto de los atribuidos a esta Alcaldía, por entender que no implica compromiso de gasto alguno. Como es sabido son objeto de dictamen aquellos que han de someterse a la consideración del pleno, sin embargo se trae a este pleno para su pronta ratificación por el resto de miembros de esta Corporación Local, contando así con vuestro apoyo.

Es el turno ahora de la representante del Grupo Independiente, interesándose por conocer cuales son las cuatro líneas de actuación de las que habla el acuerdo marco.

En respuesta dice el Sr. Alcalde desconocer con certeza que actuaciones se llevarán a cabo al tratarse de un proyecto inicial que posteriormente la Universidad tendrán que materializar, entendiéndose que de alguna forma beneficiará al Campus de Almadén.

Tras la unánime ratificación de la urgencia del presente asunto correspondiente es sometida a votación la moción más arriba transcrita siendo aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes (con diez votos a favor correspondientes a los seis miembros del Grupo



Socialista, los tres miembros del Grupo Popular y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención).

**3º RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede en primer lugar el uso de la palabra, a la Portavoz del Grupo Independiente al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

**a) Preguntas del Grupo Independiente:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

1. Las machas de aceite de la plaza siguen ahí, ¿que se va a hacer al respecto?.
2. ¿Se elebarodo un video del “Día de Almadén”?
3. Los sueldos de los dos cargos públicos con dedicación exclusiva ¿en que medida se van a ver afectados por el decretazo del gobierno?.

**b) Preguntas del Grupo Popular:**

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formula para su contestación ruegos y preguntas algunas:

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde con el fin de dar respuestas a las preguntas planteadas y atender los ruegos formulados por la portavoz del Grupo Independiente, procede a dar respuesta a la primera de las preguntas planteadas.

Dice el Sr. Alcalde tuvimos conocimiento del suceso, se trata de un vertido incontrolado pero involuntario de la máquina. Realizadas pruebas por un químico, con éxito, se va a proceder a dar a toda la plaza lo que no se es cuando.

En contestación a la segunda de las preguntas formuladas por la Sra. Rodríguez Ortiz, explica el Sr. Alcalde aunque no lo he visto, me lo recomiendan quienes sí lo han hecho, por entender que ha sido elaborado por profesionales. Lo que se pretende es que caiga en manos de aquellas personas homenajeadas, y de las Asociaciones que han participado.

Por su parte señala la portavoz del Grupo Independiente, entiendo que deberíamos ser los diferentes grupos políticos los primeros en conocer de su existencia, y no enterarnos por los ciudadanos de la calle.

Interviene el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sr. Mansilla Muñoz, dice que el



video se encuentra custodiado en las dependencias municipales a la espera de ser repartido entre homenajeados y asociaciones como bien a dicho el Sr. Alcalde, y por supuesto entre los diferentes grupos políticos, hecho que aún no se ha dado. No obstante, si dice Usted que se ha divulgado lo habrá hecho la empresa que lo ha confeccionado, por lo que me pondré en contacto con ellos en solicitud de una explicación al respecto.

Finalmente termina el Sr. Alcalde diciendo en cuanto a la afección salarial tras el Decreto del Gobierno, se tratará en igual porcentaje que el resto de cargos públicos, pero se verá en que términos pues dicha norma se ha aprobado hoy.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 15 de Junio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a            de            de 2010.

LA SECRETARIA,